

22/04/2020

## MODIFICACIONES DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL TEMPORAL NECESARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19

Se introducen las siguientes modificaciones:

- En lo que se refiere a la selección del personal laboral, **tras las bolsas de trabajo y las bolsas complementarias, se acudirá a las listas de sustituciones que se encuentren vigentes en cada ámbito provincial.**
- Cada oferta que se publique en la web podrá fijar un **plazo** determinado, pasando a ser el de veinticuatro horas el **máximo.**
- Con la finalidad de lograr la máxima agilidad para la cobertura de los servicios, **podrán gestionarse simultáneamente los diferentes procedimientos** regulados en este artículo, si bien, siempre que la debida garantía de la prestación de los servicios lo permita, la incorporación del personal seleccionado se producirá en el orden resultante de la prelación de procedimientos que en él se contienen.
- Mientras dure la situación de emergencia por COVID-19, **con las personas que hayan presentado solicitud de participación en el procedimiento de selección previsto en ese apartado, se conformará una bolsa** a la que se acudirá si vuelve a surgir la necesidad para la cobertura de puestos en la misma localidad del cuerpo, especialidad u opción, en el caso del personal funcionario, o de la categoría profesional, en el caso del personal laboral.
- En lo que respecta a las contrataciones de personal laboral temporal, se establece que si a través de las ofertas que se publican en la web no fuera posible seleccionar al personal necesario para la prestación de los servicios esenciales que precisen de una atención ineludible e inaplazable, cada Consejería y Entidad podrá proceder a la utilización de **otras fórmulas de selección.**
- Estas medidas no sólo se aplicarán en tanto se mantenga la declaración del estado de alarma, sino **mientras persista la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Más información:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/75/BOJA20-075-00009-4573-01\\_00171983.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/75/BOJA20-075-00009-4573-01_00171983.pdf)

**SE ACUERDA LA REANUDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA REGULADOS EN LA LEY 40/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.**

Se acuerda reanudar la tramitación de los procedimientos de reconocimiento, expedición, renovación y modificación de los títulos y carnés de familia numerosa, iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/76/BOJA20-076-00002-4621-01\\_00172031.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/76/BOJA20-076-00002-4621-01_00172031.pdf)

**LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE PRECIOS ACUERDA UN PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DE 0,96€.**

Tal y como establecía la [Orden SND/354/2020](#) que publicó el BOE el pasado domingo, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19, la CIPM ha acordado que el **precio máximo de mascarillas quirúrgicas sea de 0.96 euros. Este precio, con IVA incluido** y el impuesto de recargo equivalente, **se revisará con la periodicidad que la vigilancia de los precios de mercado requiera.**

[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2020/21042020\\_ruedailla.aspx](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2020/21042020_ruedailla.aspx)